

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO-DIAGNÓSTICO COLABORATIVO SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

- 1.- Introducción.
- 2.- Objeto del Contrato.
- 3.- Actuaciones a desarrollar.
- 4.- Criterios metodológicos.
- 5.- Memoria Técnica a Presentar
- 6.- Obligaciones del Adjudicatario.
- 7.- Plazo de entrega.
- 8.- Características del servicio y del personal de la empresa.
- 9.- Relaciones entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el adjudicatario. Dirección e inspección del servicio.
- 10.- Presupuesto del Contrato.
- 11.- Criterios estimados para la valoración del contrato.
- 12.- Confidencialidad

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificacionAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es



ID. DOCUMENTO	MTE5LzQ5NjI5NS9UMQ\$\$	PÁGINA	1 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
05243W FERNANDO MONTERO PEREZ HINOJOSA	El/La Técnico/a	23/11/2015	2012230
05978E M LUISA LOU YAGO	Responsable de la Unidad Administrativa	23/11/2015	2012257
13928K IVAN ANDRES MARTINEZ	Responsable del Órgano de Contratación	24/11/2015	2013465

## 1.- Introducción

El artículo 23.1 de la Constitución Española establece que *“Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal”*.

Igualmente, el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Aragón regula el Derecho de participación, y, en concreto en el punto 1., dice que *“Los aragoneses tienen derecho a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos, en los términos que establecen la Constitución, este Estatuto y las leyes”*.

En esta misma línea se conducen las recomendaciones realizadas por el Consejo de Europa<sup>1</sup> o el Congreso de los Poderes Locales y Regionales de Europa<sup>2</sup>. Estas iniciativas han ido en paralelo a la introducción de las metodologías participativas en diferentes programas de escala europea, como el Programa Urban, Equo, Leader, etc.

Pero, quizás, uno de los acontecimientos que más trascendencia ha tenido, por lo que supone de vincular desarrollo sostenible local con participación ciudadana, ha sido la Agenda Local 21<sup>3</sup>. Una de las derivadas del Programa 21 es la Carta de Aalborg, aprobada en la Conferencia Europea sobre Ciudades Sostenibles de 1994. Después de varias evoluciones, se llegó a la “Conferencia Aalborg+10 - Construyendo el futuro”, de 2004, cuyo primer punto, denominado “Gobernabilidad”, dice lo siguiente: *“Nos comprometemos a impulsar la democracia participativa en los procesos de toma de decisiones locales”*.

Respecto a la legislación que regula el ámbito local, el artículo 69.1. de la Ley Bases de Régimen Local y el artículo 152.1. de la Ley de Administraciones Locales de Aragón, establecen que *“Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local”*.

<sup>1</sup> - El primer documento fue redactado en 1981: *“Recomendación nº (1981) 18 del Comité de Ministros a los Estados miembros, referente a la participación en el nivel municipal”*. La segunda Recomendación (*“Recomendación nº (2001) 19 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local”*), es de 2001.

El Consejo de Europa estuvo detrás de la Carta Europea de Autonomía Local (1985), que estableció los principios de autonomía local y especificó las garantías que gozan las autoridades locales en Europa. Este tratado fue complementado por un protocolo adicional (2009) sobre el acceso a la información y participación en los asuntos locales. Para respaldar estas obligaciones legales, el Consejo de Europa adoptó (2008) de la Estrategia de Innovación y Buen Gobierno a Nivel Local que establece 12 principios destinados a guiar el funcionamiento de las autoridades locales y sus relaciones con los ciudadanos.

<sup>2</sup> - Son varias las recomendaciones de esta institución sobre la participación ciudadana en el nivel local, ya sean globales o dirigidas a algún colectivo (principalmente, mujeres e inmigrantes). Sin embargo, por su trascendencia para este estudio, destacamos dos: *“Recommendation 182 (2005) on public participation in local affairs and elections”* y *“Recommendation 121 (2002) on local and regional democracy in Spain”*.

<sup>3</sup> - Acordado por las Naciones Unidas tras la Cumbre de Río de 1992.



ID. DOCUMENTO	MTE5LzQ5NjI5NS9UMQ\$\$	PÁGINA	2 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
05243W FERNANDO MONTERO PEREZ HINOJOSA	El/La Técnico/a	23/11/2015	2012230
05978E M LUISA LOU YAGO	Responsable de la Unidad Administrativa	23/11/2015	2012257
13928K IVAN ANDRES MARTINEZ	Responsable del Órgano de Contratación	24/11/2015	2013465

El Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Zaragoza aprobó definitivamente el REGLAMENTO DE ÓRGANOS TERRITORIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA el 28.07.2005 y fue publicado en el BOPZ nº 288, de 17.12.2005.

Dicho Reglamento (art. 1) regula los cauces de participación ciudadana en la gestión municipal de Zaragoza, tanto desde la perspectiva territorial como sectorial, prevé y regula una serie de órganos a través de los cuales articular esa participación, además de establecer las formas de participación de la sociedad civil organizada de Zaragoza, así como el fomento de la participación individual.

Esta estructura parte del reconocimiento incluido en el propio Reglamento (art. 6) del derecho de todos a la ciudad, como lugar de convivencia y espacio de realización humana, garantizando la participación ciudadana, especialmente en las materias que afectan más directamente a la calidad de vida de los vecinos.

Tras diez años de vigencia del citado Reglamento, llega el momento de hacer un diagnóstico de su grado de implantación, así como del desarrollo de los órganos y espacios previstos en el mismo y de la valoración que de ellos hacen los actores de la sociedad civil implicados y, así como de la ciudadanía.

Se tendrá en cuenta el trabajo avanzado por el grupo de trabajo creado al efecto de trabajar la Reforma del Reglamento de Participación en el Consejo de Ciudad, los documentos de propuestas elaborados por diversas entidades y también se incorporará la perspectiva de la propia ciudadanía, de la institución y del tejido social, asociativo y profesional.

Este estudio servirá de base diagnóstica-participativa para adaptar el Reglamento a la nueva realidad social, marcada por el gran desarrollo de las nuevas tecnologías de la información, así como la presencia de una ciudadanía cada vez más articulada, activa, concienciada e implicada en los asuntos públicos.

Para ello, se propone la realización de un primer diagnóstico de carácter técnico y participativo, centrado en los aspectos regulados en el Reglamento, que sirva de base para iniciar en un futuro próximo una revisión del mismo.

## 2.- Objeto del Contrato

Mediante este contrato, el Ayuntamiento de Zaragoza pretende contar con el servicio de asesoría para llevar a cabo el diagnóstico colaborativo de la participación ciudadana en el municipio de Zaragoza, partiendo de los ámbitos regulados en el Reglamento de 2005.

## 3.- Actuaciones a desarrollar

El Reglamento de de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana, define dos vías a través de las cuales se canaliza la participación: la territorial y la sectorial. Por lo tanto, el diagnóstico



ID. DOCUMENTO	MTE5LzQ5NjI5NS9UMQ\$\$	PÁGINA	3 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
05243W FERNANDO MONTERO PEREZ HINOJOSA	El/La Técnico/a	23/11/2015	2012230
05978E M LUISA LOU YAGO	Responsable de la Unidad Administrativa	23/11/2015	2012257
13928K IVAN ANDRES MARTINEZ	Responsable del Órgano de Contratación	24/11/2015	2013465

que se solicita ha de partir de la realización de un análisis específico de cada una de esas dos dimensiones, para, posteriormente, abordar otras cuestiones de interés. Se tomará como delimitación temporal los 10 años que lleva en vigor en la identificación de órganos y procesos, y los últimos 4 años para el seguimiento concreto de las actuaciones.

### 3.1.- Actuaciones a desarrollar en el ámbito de la participación territorial

Respecto al ámbito de la participación territorial, se solicita un diagnóstico que contemple los diferentes apartados regulados en el Reglamento:

- La actividad de las Juntas Municipales y Vecinales, en lo referido específicamente a la participación ciudadana.  
En este caso, se solicita una visión global del funcionamiento de las mismas en el conjunto de la ciudad.  
Para ello, con la colaboración del servicio municipal responsable de las mismas, se elaborará un documento en el que se contemplen:
  - o Proceso de elección de los miembros del Pleno pertenecientes a las entidades ciudadanas<sup>4</sup>.
  - o Grado de asistencia e intervención en los Plenos.
  - o Identificación de las Comisiones y Mesas de Trabajo existentes, así como el grado de asistencia e intervención de las entidades ciudadanas y de la ciudadanía.
  - o El impacto de la participación.

### 3.2.- Actuaciones a desarrollar en el ámbito de la participación sectorial

Respecto al ámbito de la participación sectorial, se solicita un diagnóstico que contemple tanto el Consejo de la Ciudad de Zaragoza, como los diferentes Consejos Sectoriales, Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo.

Para ello, con la colaboración de los diferentes servicios municipales responsables de los mismos, se elaborará un documento en el que se contemplen:

- o Proceso de elección de los miembros del Consejo de la Ciudad pertenecientes a las entidades ciudadanas<sup>5</sup>.
- o Grado de asistencia e intervención en los Plenos del Consejo de la Ciudad.
- o Identificación de los Consejos Sectoriales, Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo existentes, así como el grado de asistencia e intervención de las entidades ciudadanas.
- o El impacto de la participación.

### 3.3.- Actuaciones a desarrollar en el ámbito de la participación individual y de la sociedad civil organizada

<sup>4</sup> - El Reglamento cita: Asociación de Vecinos, Asociaciones de Padres de Alumnos, las Asociaciones Juveniles, las Asociaciones de Mayores, las Asociaciones de Empresarios y Comerciantes, resto de Entidades Ciudadanas.

<sup>5</sup> - El Reglamento cita: responsables de la sociedad civil, de las entidades sociales, económicas y profesionales representativas, de la Universidad.



ID. DOCUMENTO	MTE5LzQ5NjI5NS9UMQ\$\$	PÁGINA	4 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
05243W FERNANDO MONTERO PEREZ HINOJOSA	El/La Técnico/a	23/11/2015	2012230
05978E M LUISA LOU YAGO	Responsable de la Unidad Administrativa	23/11/2015	2012257
13928K IVAN ANDRES MARTINEZ	Responsable del Órgano de Contratación	24/11/2015	2013465

Respecto a los cauces de la participación individual de la sociedad civil organizada, se solicita un diagnóstico que contemple tanto la Oficina Municipal de Apoyo al Ciudadano, como otros instrumentos de participación previstos.

Para ello, con la colaboración del servicio municipal responsable, se elaborará un documento en el que se contemplen:

- Un análisis de las iniciativas ciudadanas, así como de las demandas, peticiones, ayudas y asesoramientos realizados a la Oficina Municipal de Apoyo al Ciudadano. Igualmente, se analizará el impacto de las iniciativas ciudadanas impulsadas por la ciudadanía.
- Un análisis de las audiencias públicas solicitadas y realizadas, así como el impacto de las mismas.
- Un análisis de las consultas populares realizadas, así como el impacto de las mismas.
- Un análisis de los estudios de opinión realizados, así como el impacto de los mismos.
- Un análisis de la participación en los órganos municipales de gobierno, así como el impacto de las mismas.
- Un análisis de la participación en Juntas Municipales y Vecinales (para el caso de la sociedad civil organizada), así como el impacto de las mismas.

### 3.4.- Actuaciones a desarrollar en el ámbito de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

Respecto de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, se solicita un diagnóstico, al margen de la existencia o no de la Comisión, de los informes de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, que contemple el papel de la participación (y su impacto) en la ciudadanía.

### 3.5.- Los procesos participativos

Más allá de los órganos contemplados en el Reglamento, la realidad es que en la acción cotidiana de la Administración Local algunos servicios han puesto en marcha procesos participativos específicos en el marco de las competencias que les son propias y normalmente ligados a algún hecho significativo (la elaboración de un plan, la evaluación de algunas actuaciones, etc.). En este caso, con la colaboración de los diferentes servicios municipales responsables de los mismos, se pide:

- Identificación de los procesos más significativos en los últimos 10 años.
- Grado de presencia y participación de las entidades ciudadanas y de la ciudadanía.
- Impacto de los procesos.



ID. DOCUMENTO	MTE5LzQ5NjI5NS9UMQ\$\$	PÁGINA	5 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
05243W FERNANDO MONTERO PEREZ HINOJOSA	El/La Técnico/a	23/11/2015	2012230
05978E M LUISA LOU YAGO	Responsable de la Unidad Administrativa	23/11/2015	2012257
13928K IVAN ANDRES MARTINEZ	Responsable del Órgano de Contratación	24/11/2015	2013465

#### 4.- Criterios metodológicos

Al tratarse de un diagnóstico centrado en el análisis de la participación ciudadana, se considera imprescindible que la empresa adjudicataria incorpore en la metodología a aplicar técnicas de investigación cuantitativas, cualitativas y participativas.

Con el fin de garantizar al máximo la bondad el proceso participativo, los servicios municipales pondrán a disposición de la empresa adjudicataria el listado de entidades del Censo Municipal de Entidades Ciudadanas y apoyarán en el proceso de selección de las más significativas si fuera necesario.

En concreto, se considera esencial que exista al final del proceso investigativo un contraste en el que se sometan a valoración de los agentes sociales las conclusiones esenciales del diagnóstico.

Igualmente, se establecerá una metodología específica que posibilite la participación de la ciudadanía a título individual a través de medios telemáticos. Para ello, se utilizará el correspondiente portal web municipal, aunque el diseño metodológico de la forma concreta de articular la participación, así como el análisis de las aportaciones deberá ser realizado por la empresa adjudicataria e incorporado al informe final.

En los apartados anteriores se han propuesto los objetivos a alcanzar en cada uno de los apartados del diagnóstico, pero, más allá de eso, se sobreentiende que la Oferta Técnica que se presente deberá incorporar y describir conveniente y coherentemente, tanto desde el punto de vista metodológico como temporal, la integración de las diferentes perspectivas.

En concreto, respecto a los órganos, se considera adecuado disponer, al menos, de la siguiente información:

- Información básica.
- Recursos.
- Estructura.
- Actividad.
- Participantes.
- Aspectos comunicativos.
- Consecuencias y resultados (debilidades, fortalezas)
- Aspectos de mejora.

Y respecto a los procesos, se considera adecuado disponer, al menos, de la siguiente información:

- Información básica.
- Recursos.
- Coordinación.
- Canales de participación.
- Participantes.
- Aspectos comunicativos.



ID. DOCUMENTO	MTE5LzQ5NjI5NS9UMQ\$\$	PÁGINA	6 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
05243W FERNANDO MONTERO PEREZ HINOJOSA	El/La Técnico/a	23/11/2015	2012230
05978E M LUISA LOU YAGO	Responsable de la Unidad Administrativa	23/11/2015	2012257
13928K IVAN ANDRES MARTINEZ	Responsable del Órgano de Contratación	24/11/2015	2013465

- Consecuencias y resultados (debilidades, fortalezas).
- Aspectos de mejora.

Además de eso, se tratará de recoger las necesidades y demandas de participación por parte de la ciudadanía.

## 5.- Memoria Técnica a Presentar

El documento de propuesta deberá constar como mínimo de lo siguiente:

- A. Objetivos (generales y específicos) y descripción del trabajo a desarrollar.
- B. Agentes que van a participar en el proceso.
- C. Metodología de trabajo que se va a seguir para lograr los objetivos propuestos, con el mayor detalle posible.
- D. Cronograma en el que se relacionen los trabajos descritos con fechas previstas de ejecución, detallando las fechas de entrega de los distintos resultados del trabajo en su caso.
- E. Mejoras propuestas sobre los trabajos de base exigidos en este pliego.
- F. Experiencia de la empresa en el ámbito objeto del trabajo.
- G. Equipo técnico asignado a la ejecución del trabajo, incluyendo el número de personas que lo van a integrar, sus perfiles profesionales y su experiencia y competencia profesional para desarrollar los trabajos propuestos.

## 6.- Obligaciones del Adjudicatario

La empresa o entidad licitadora que resulte adjudicataria quedará obligada a efectuar todas las labores que requiere la presente memoria descriptiva, de tal forma que, el servicio se preste con el nivel y calidad adecuado.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá solicitar a la empresa que resulte adjudicataria cuantos documentos considere oportunos con vistas a asegurar el cumplimiento del conjunto de la normativa legal que afecta la contratación de los trabajadores.

Son obligaciones de la empresa adjudicataria disponer de los medios técnicos y personales suficientes para la realización, seguimiento y evaluación de las distintas actividades objeto del contrato.

Por lo que respecta a las relaciones laborales, el contratista deberá de observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar a los servicios del contrato y a su ejecución. También deberá observar la normativa reguladora de las relaciones laborales y de seguridad e higiene en el trabajo.

A estos efectos, los trabajadores de la empresa adjudicataria no adquirirán vínculo laboral con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y éste no asumirá responsabilidad alguna respecto a las obligaciones existentes entre contratistas y sus empleados.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificacionAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es



ID. DOCUMENTO	MTE5LzQ5NjI5NS9UMQ\$\$	PÁGINA	7 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
05243W FERNANDO MONTERO PEREZ HINOJOSA	El/La Técnico/a	23/11/2015	2012230
05978E M LUISA LOU YAGO	Responsable de la Unidad Administrativa	23/11/2015	2012257
13928K IVAN ANDRES MARTINEZ	Responsable del Órgano de Contratación	24/11/2015	2013465

## 7.- Plazo de entrega

El plazo para la realización del estudio y su entrega al Ayuntamiento de Zaragoza es de 4 meses a partir de la fecha de adjudicación.

## 8.- Características del servicio y del personal de la empresa

La empresa adjudicataria designará un coordinador, el cual recibirá las directrices básicas para el correcto desarrollo del objeto del contrato por parte de la Oficina Técnica de Participación Ciudadana.

La entidad adjudicataria deberá contar con personal adecuado técnicamente para realizar las actividades indicadas en esta memoria y será detallado en la Oferta, indicando titulación y experiencia.

Como mínimo, la empresa adjudicataria deberá demostrar haber realizado tres diagnósticos de participación ciudadana en entidades locales y, al menos uno de ellos, en una capital de provincia.

Igualmente, la persona coordinadora por parte de la empresa adjudicataria, que deberá ser licenciada en el ámbito de las ciencias sociales, con experiencia en investigación en materia de participación ciudadana, que quedará contrastada justificando su participación en la realización de tres diagnósticos de participación ciudadana en entidades locales.

## 9.- Relaciones entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el adjudicatario. Dirección e inspección del servicio

El seguimiento de las funciones y tareas objeto de la contratación se atribuyen al Servicio de Participación Ciudadana, que podrá adoptar las medidas pertinentes que resulten necesarias con vistas a la correcta realización del objeto de la presente memoria descriptiva.

El adjudicatario prestará el servicio contratado aportando las funciones de organización e iniciativa necesarias para el cumplimiento del mismo.

La relación entre la entidad adjudicataria y el Ayuntamiento de Zaragoza ha de ser fluida y con continuidad, lo que supone que deberá existir la figura de un coordinador por parte de la empresa. Dicho coordinador será el que deba informar por escrito mensualmente, o cuando se le requiera, sobre las actividades realizadas.

El coordinador informará a la Administración de los empleados del contratista que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos que hubieran dispuesto.

## 10.- Presupuesto del Contrato

El precio máximo de licitación será de 18.000 € más IVA que se atenderá con cargo a la partida presupuestaria PCI 9251 22699 Programas de la Oficina de Apoyo al Ciudadano.



ID. DOCUMENTO	MTE5LzQ5NjI5NS9UMQ\$\$	PÁGINA	8 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
05243W FERNANDO MONTERO PEREZ HINOJOSA	El/La Técnico/a	23/11/2015	2012230
05978E M LUISA LOU YAGO	Responsable de la Unidad Administrativa	23/11/2015	2012257
13928K IVAN ANDRES MARTINEZ	Responsable del Órgano de Contratación	24/11/2015	2013465



Se entenderá que las ofertas de los contratantes comprenden no solo el precio de la contrata sino también el Impuesto sobre el valor añadido, o de otros impuestos que por realizar la actividad pudiera corresponder.

### 11.- Criterios estimados para la valoración del contrato

Atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en concreto a su art. 150, se considera que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas a las recogidas en el presente documento, a proponer por los licitadores mediante la presentación de variantes.

La adjudicación del presente contrato se realizará a la oferta, que reuniendo todos los requisitos de la convocatoria, alcance la mayor puntuación con arreglo a los siguientes criterios:

A) Proximidad de la oferta económica al precio de licitación . . . . . hasta 45 puntos  
 La máxima puntuación se asignará a la oferta económica más baja que reúna todos los requisitos. Al resto de las ofertas, se asignará la puntuación proporcionalmente con la más baja con una aproximación de dos decimales, según la fórmula que se indica a continuación

$$P_n = 45 \times (Ob/On)$$

En donde:

$P_n$  (Puntuación a asignar a las ofertas superiores a la más baja)

$Ob$  (Precio oferta más baja)

$On$  (Precio de la oferta que se valora)

B) Memoria Técnica . . . . . hasta 50 puntos

B.1 Plan de trabajo y plazos de ejecución (claridad, nivel de identificación, detalle y características de la planificación de los trabajos) . . . . . hasta 15 puntos

B.2 Metodología de realización de los trabajos (justificación y coherencia de la solución propuesta, especialmente en lo relativo a participación ciudadana): . . . . . hasta 20 puntos

B.3 En este apartado se valorará la composición del equipo de trabajo propuesto en relación con la formación y/o experiencia académica y profesional en materias de participación de sus integrantes . . . . . hasta 10 puntos

B.4 En este apartado se valorará la experiencia de la empresa en la realización Diagnósticos de participación ciudadana en el ámbito local. . . . . hasta 5 puntos

C) Mejoras adicionales . . . . . hasta 5 puntos.

La máxima puntuación se le asignará al proponente que obtenga la valoración más alta de este punto que reúnan todos y cada uno de los requisitos. Al resto de los proponentes, se asignará la puntuación proporcionalmente con la más alta con una aproximación de dos decimales, según la fórmula que se indica a continuación:

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificaciónAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es



ID. DOCUMENTO	MTE5LzQ5NjI5NS9UMQ\$\$	PÁGINA	9 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
05243W FERNANDO MONTERO PEREZ HINOJOSA	El/La Técnico/a	23/11/2015	2012230
05978E M LUISA LOU YAGO	Responsable de la Unidad Administrativa	23/11/2015	2012257
13928K IVAN ANDRES MARTINEZ	Responsable del Órgano de Contratación	24/11/2015	2013465

$P_n = 5 \times (m_n/m_a)$

En donde:

$P_n$  Puntuación a asignar a las ofertas con importes de mejoras inferiores a la más alta.

$m_a$  Importe de mejoras de mayor valor

$m_n$  Importe de mejoras de la oferta que se valora

## 12.- Confidencialidad

La documentación proporcionada por este Ayuntamiento no podrá ser utilizada para otros fines que los establecidos en el presente contrato, quedando prohibida su comunicación a terceros por parte del contratista.

Todos los trabajos y resultados que se realicen serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza.

El adjudicatario está obligado a no proporcionar dato alguno de los trabajos contratados a terceros, ni publicar en cualquier medio, parcial o totalmente, los materiales producidos.

En Zaragoza a 19 de noviembre de 2015.

LA DIRECTORA DE LA WEB MUNICIPAL



Fdo. M<sup>a</sup> Jesús Fernández Ruiz

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificacionAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es



MTE5LzQ5NjI5NS9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5LzQ5NjI5NS9UMQ\$\$	PÁGINA	10 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
05243W FERNANDO MONTERO PEREZ HINOJOSA	El/La Técnico/a	23/11/2015	2012230
05978E M LUISA LOU YAGO	Responsable de la Unidad Administrativa	23/11/2015	2012257
13928K IVAN ANDRES MARTINEZ	Responsable del Órgano de Contratación	24/11/2015	2013465